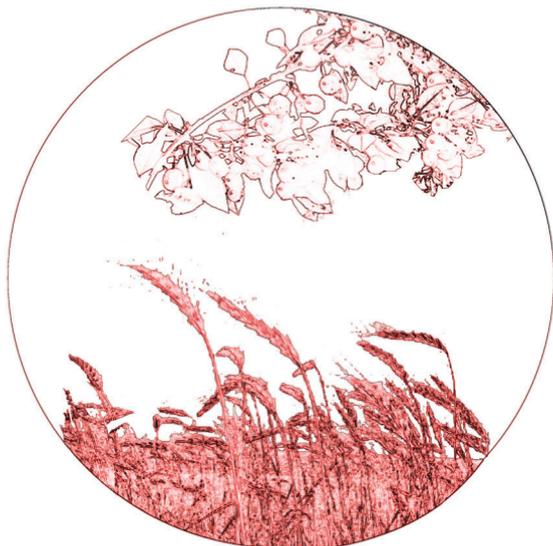


**DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO**



# **RELACIONES COMERCIALES ENTRE OPERADORES DE LA CADENA ALIMENTARIA**

**CONTRATOS ALIMENTARIOS Y PRÁCTICAS DESLEALES**

**Pablo Amat Llombart**

*Profesor Titular de Derecho Civil*

*Catedrático de Universidad Acreditado*

*Universitat Politècnica de València*

**REUS**  
EDITORIAL

**ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
DERECHO  
AGRARIO**

AEDDA



## COLECCIÓN DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO TÍTULOS PUBLICADOS

**Derecho de montes y propiedad privada**, *Mikel Mari Karrera Egialde* (2015).

**Régimen jurídico de las plantas medicinales. Medicamentos, Complementos alimenticios y otros productos frontera**, *Pedro Díaz Peralta* (2016).

**El ordenamiento jurídico de las aguas y la agricultura como campo de batalla**, *José Antonio Navarro Fernández* (2017).

**El contrato territorial en la agricultura multifuncional**, *María del Mar Muñoz Amor* (2017).

**El arrendamiento de cotos privados de caza**, *José María Caballero Lozano* (2018).

**La vulneración del derecho humano a la alimentación. Consecuencias de los actuales modelos de producción, distribución y consumo de alimentos**, *Ana Carretero García* (2018).

**Derecho agroalimentario y ciberseguridad**, *Esther Muñiz Espada* (2019).

**Régimen jurídico de la producción ecológica en España**, *Isaac de la Villa Briongos* (2021).

**Relaciones comerciales entre operadores de la cadena alimentaria. Contratos alimentarios y prácticas desleales**, *Pablo Amat Llobart* (2022).

# DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO

Director

FRANCISCO MILLÁN SALAS

Profesor Contratado Doctor de Derecho civil

Universidad Complutense de Madrid

## RELACIONES COMERCIALES ENTRE OPERADORES DE LA CADENA ALIMENTARIA. CONTRATOS ALIMENTARIOS Y PRÁCTICAS DESLEALES

**Pablo Amat Llombart**

*Profesor Titular de Derecho Civil*

*Catedrático de Universidad Acreditado*

*Universitat Politècnica de València*

**REUS**  
EDITORIAL

**ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
DERECHO  
AGRARIO**

AEDDA

A graphic element consisting of a series of horizontal lines that create a perspective effect, resembling a road or a field receding into the distance.

Madrid, 2022

© Pablo Amat Llombart  
© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1ª edición REUS, S.A. (2022)  
ISBN: 978-84-290-2642-9  
Depósito Legal: M-19572-2022  
Diseño de portada: Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: *Ulzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

**CAPÍTULO I**  
**EMPRESA AGRARIA Y CONTRATO.**  
**CONTRATOS DE ACTIVIDAD**  
**DE LA EMPRESA AGRARIA:**  
**COMERCIALIZACIÓN DE LA**  
**PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**

**1. FUNCIONALIDAD Y UTILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL CONTRATO EN EL DESARROLLO DE LA EMPRESA AGRARIA Y SU ACTIVIDAD TÍPICA**

La tradicional institución del contrato agrario, considerada como una parte fundamental del núcleo de la rama o especialidad jurídica conocida bajo la denominación de «Derecho agrario», ha sido analizada y sometida a discusión por la doctrina científica desde hace más de un siglo.

Los autores españoles y extranjeros han tratado de aportar luz a la caracterización y sistematización orgánica de la institución contractual agraria, a fin

de dotarla de un régimen jurídico concreto capaz de garantizar a las partes intervinientes seguridad jurídica en sus transacciones, determinar el contenido obligacional típico de cada negocio jurídico especial, así como reglamentar sus efectos a lo largo de la ejecución del plan negocial acordado *inter partes*.

A tal propósito, y partiendo de la realidad práctica del fenómeno, se han tomado en consideración las diferentes modalidades de contratos existentes, susceptibles de generar acuerdos destinados a procurar el disfrute de los bienes agrarios (por ejemplo, arrendamiento de tierras o ganados), por un lado, así como por otro —en lo que a este trabajo más interesa— dirigidos a facilitar la dinámica de la explotación agrícola y de la empresa agraria (por ejemplo, compraventa de productos agrícolas y alimentarios).

Cabe mencionar una diversidad de autores de diversas épocas —destacando la doctrina italiana<sup>1</sup>— que han empeñado grandes esfuerzos en la construcción de la institución jurídica del contrato agrario. Así, desde la formulación de conceptos más o menos pacíficos sobre la figura, pasando por el planteamiento de sus notas características especiales y elementos configuradores, hasta, en fin, llegar a establecer diversas clasificaciones de los contratos agrarios. En esta última intención, a veces se pretendió aplicar criterios próximos a las categorías generales de los contratos privados civiles (contratos de cambio, aso-

---

<sup>1</sup> Sin pretensión de exhaustividad, podemos remitir a la obra de los principales estudiosos civilistas y agraristas del país transalpino, destacando entre otros a BOLLA, FRASSOLDATI y DE RUGGIERO, así como a GALLONI, RONGA, CARROZZA, o más recientemente MASSART, GERMANÒ o COSTATO.

ciativos...). En otras ocasiones se atendió al criterio distintivo característico de la propia actividad agraria, a cuyo ejercicio y buen fin estaban destinados (contratos para la producción agraria o contratos para la empresa agraria...).

En cuanto a la doctrina española, igualmente destacan juristas procedentes del ámbito civilista y otros agraristas más especializados, que han aportado teorías y propuestas en esta materia a lo largo del último siglo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Las aportaciones resultan abrumadoramente extensas y prolifas. Entre otras: SERVAN MUR, V. «Los contratos agrarios en la realidad actual de España», *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º. 15, 1956, pp. 93 a 156; BALLARÍN MARCIAL, A. «Un ensayo sobre la biología de los contratos agrarios», *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º. 23, 1958, pp. 7 a 33; LUNA SERRANO, A. «La tipicità dei contratti nel quadro della evoluzione del diritto agrario spagnolo», *Rivista di Diritto Agrario*, octubre-diciembre, 1969, pp. 441 a 468; GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, C. «El contrato agrario: libertad negocial, intervención estatal, libertad negocial asistida (un estudio de Derecho italiano)», *Revista General de Derecho*, n.º. 625-626, 1996, pp. 11243 a 11284; DE LA CUESTA SÁENZ, J.M. «Contratos agrarios», en *II Congreso Europeo y I Iberoamericano de Derecho Agrario*, Herrera Campos, R. (Coord.), Almería, 1998, pp. 113 a 124; AMAT ESCANDELL, L. «Especialidades de los contratos agrarios. Normativa estatal y autonómica», en *Estudios de Derecho agrario. Ponencias y comunicaciones del VII Congreso Nacional de Derecho agrario*, Valencia, 1999, pp. 157 a 173; SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A. «La teoría general del contrato agrario», en *Manual de instituciones de derecho agroambiental euro-latinoamericano*, Sánchez Hernández, A. y Massart, A. (Coords.), Universidad de La Rioja, Edizioni ETS, Pisa, 2001, pp. 199 a 244; SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A. «Clasificación básica de los contratos agrarios: La influencia del derecho público en la contratación agraria», en *Manual de instituciones de derecho agroambiental euro-latinoamericano*, cit., pp. 245 a 278; SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A. «El contrato agrario», en *Derecho agrario*:

Pero evidentemente este trabajo no versa sobre la institución del contrato agrario en su conjunto y totalidad. Por ello, en una prudente acotación del alcance material del estudio, no pretendemos llevar a cabo un repaso histórico, ni tan siquiera somero, de la amplísima bibliografía española y extranjera sobre la teoría general de los contratos agrarios, sobre su constitución, elementos, funcionamiento o acerca de su tipificación y categorías.

No obstante, pensamos que la institución contractual constituye el punto de conexión donde convergen las cuestiones y problemáticas que serán abordadas en páginas posteriores (relaciones entre operadores de la cadena alimentaria, configuración del moderno contrato alimentario, lucha contra las prácticas comerciales desleales, etc.). Sirva, por de pronto, poner de manifiesto la evidente relevancia que para la disciplina del Derecho agrario comporta tanto la configuración jurídica de las empresas agrarias

---

*modernización y desarrollo rural*, Orduña Moreno, F.J. (Dir.) y Campuzano Laguillo, A.B. (Coord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2001, pp. 125 a 218; VATTIER FUENZALIDA, C. «El arrendamiento, la compraventa y las sucesiones inter vivos y mortis causa en el marco de la PAC», *Revista de Derecho Agrario y Alimentario*, n.º 44, 2004, pp. 107 a 116; VATTIER FUENZALIDA C. y ESPÍN ALBA, I. *Derecho agrario*, Reus, Madrid, 2005; BELLO JANEIRO, D. «Los contratos agrarios en Galicia», en *Galicia. Derecho*, Rodríguez Iglesias, F. (Dir.), Vol. 53, Hércules de Ediciones, 2006, pp. 96 a 179; CEBOLLA ABANADES, M.A. «Los contratos agrarios en España», *Noticias de la Unión Europea*, n.º. 293, 2009 (Ejemplar dedicado a la Política agrícola común), pp. 33 a 44; BELLO JANEIRO, D. «Marco competencial de los contratos agrarios en la España de las comunidades autónomas», en *Estudios de Derecho Agrario 2010*, Sánchez Hernández, A. (Coord.), Universidad de la Rioja, Logroño, 2011, pp. 39 a 74.

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

<b>EMPRESA AGRARIA Y CONTRATO. CONTRATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA AGRARIA: COMERCIALI- ZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍ- COLA.....</b>	<b>7</b>
1. FUNCIONALIDAD Y UTILIDAD DE LA INS- TITUCIÓN DEL CONTRATO EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LA EMPRESA AGRARIA Y SU ACTIVIDAD TÍPICA.....	7
2. DIFERENCIACIÓN ENTRE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA AGRARIA Y CONTRATOS DE ACTIVI- DAD DE LA EMPRESA .....	13
3. APROXIMACIÓN A LOS CONTRATOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUC- TOS AGRÍCOLAS O ALIMENTARIOS.....	19

<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL RELATIVO A LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y AGROALIMENTARIA EN ESPAÑA .....</b>	
	27
1. APROXIMACIÓN INTRODUCTORIA Y ANTECEDENTES.....	27
2. LA LEY 19/1982, DE 26 DE MAYO, SOBRE CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS.....	32
3. LA LEY 2/2000, DE 7 DE ENERO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS TIPO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.....	41
A) Comercialización de la producción agraria en el sistema agroalimentario mediante contratos tipo: dificultades...	41
B) Concepto, caracteres básicos, objeto y naturaleza jurídica del contrato tipo agroalimentario .....	49
C) Contenido mínimo de los contratos tipo a efectos de su homologación .....	53
a) Identificación de las partes contratantes .....	54
b) Plazo de vigencia del contrato .....	55
c) Objeto del contrato tipo .....	56
d) Precios y condiciones de pago .....	61
e) Forma de resolver las controversias en la interpretación o ejecución del contrato tipo.....	64

f) Facultades de la comisión de seguimiento y, en su caso, referencia a las aportaciones económicas que esta pueda recabar.....	70
D) Procedimiento de homologación de los contratos tipo agroalimentarios. Prórroga.....	71
4. LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA .....	75
A) El sector agroalimentario en España: un valor estratégico clave .....	75
B) Principales factores de vulnerabilidad del sector agroalimentario y de la cadena alimentaria .....	80
a) Aproximación a los factores de vulnerabilidad .....	80
b) Factores estructurales .....	83
c) Factores coyunturales .....	91
d) Conclusión .....	96
C) Objeto y finalidades perseguidas por la ley: categorías generales.....	97
a) Introducción.....	97
b) Mejora de la vertebración de la cadena alimentaria y su adecuado funcionamiento.....	99
c) Reducción de los desequilibrios en la cadena alimentaria.....	110
d) Mejora de la competitividad de la cadena alimentaria.....	114
e) Fines de naturaleza pública y social	119

D) Ámbito de aplicación: cadena alimentaria, operadores y relaciones comerciales incluidas .....	130
--	-----

### CAPÍTULO III

<b>CONFIGURACIÓN LEGAL Y DOCTRINAL DEL CONTRATO ALIMENTARIO.....</b>	<b>153</b>
--	------------

1. DEFINICIÓN DE CONTRATO ALIMENTARIO: IMPRECISIONES Y CARENCIAS TERMINOLÓGICAS.....	153
--	-----

2. MODALIDADES DE CONTRATO ALIMENTARIO .....	159
--	-----

A) Contrato de compraventa de productos agrícolas y alimentarios .....	159
--	-----

B) Contrato de suministro .....	163
---------------------------------	-----

C) Contrato de integración.....	165
---------------------------------	-----

3. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS ALIMENTARIOS .....	171
--	-----

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LAS RELACIONES COMERCIALES Y LOS CONTRATOS ALIMENTARIOS .....	180
---	-----

5. ELEMENTOS CONFIGURADORES DEL CONTRATO ALIMENTARIO .....	184
--	-----

A) Elementos subjetivos o personales .....	184
--	-----

B) Elementos objetivos o reales .....	190
---------------------------------------	-----

C) Elementos formales .....	196
-----------------------------	-----

a) Formalización por escrito de los contratos alimentarios.....	197
---	-----

b) Obligación de conservación de documentos.....	206
--	-----

c) Obligación de inscripción de los contratos alimentarios.....	208
---	-----

6. CONTENIDO OBLIGACIONAL DEL CONTRATO ALIMENTARIO: CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS .....	210
A) Alcance, funcionalidad y utilidad de la exigencia legal.....	210
B) Contenido mínimo obligatorio.....	215
a) Identificación de las partes contratantes .....	215
b) Objeto del contrato.....	216
c) Precio del contrato alimentario .....	216
d) Condiciones de pago.....	222
e) Condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos .....	223
f) Derechos y obligaciones de las partes contratantes.....	224
g) Información que deben suministrarse las partes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley .....	225
h) Duración del contrato, con expresa indicación de la fecha de su entrada en vigor, así como las condiciones de renovación y modificación del mismo.....	227
i) Causas, formalización y efectos de la extinción del contrato.....	228
j) Conciliación y resolución de conflictos .....	230
k) Excepciones por causa de fuerza mayor, conforme lo dispuesto en la Comunicación C (88) 1696 de la Comisión relativa a «la fuerza mayor» en el derecho agrario europeo, y en el artículo 1105 CC .....	231

C) Consecuencias de la contravención.....	232
7. NEGOCIACIONES COMERCIALES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO ALIMENTARIO .....	236
8. OFERTA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE EMPRESAS, SU- BASTAS Y CONTRATOS ELECTRÓNI- COS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.....	240

#### **CAPÍTULO IV**

<b>PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES EN LAS RELACIONES ENTRE EMPRESAS DE LA CADENA ALIMENTARIA .....</b>	<b>247</b>
1. PROTECCIÓN CONTRA PRÁCTICAS COMER- CIALES DESLEALES EN LA CADENA ALIMENTARIA. LA DIRECTIVA 2019/633 Y SU TRANSPOSICIÓN MEDIANTE LA REFORMA DE LA LEY 12/2013.....	247
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEA- LES: NORMATIVA GENERAL DE DE- FENSA DE LA COMPETENCIA Y LEGIS- LACIÓN ESPECIAL.....	253
3. OPERADORES, RELACIONES Y CONDUC- TAS ENTRE EMPRESAS SUJETAS AL RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES .....	263
4. DEFINICIÓN LEGAL Y DOCTRINAL DE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEA- LES. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICA- CIONES.....	273

A) Definición legal y doctrinal. Características .....	273
B) Categorías clasificatorias de las prácticas comerciales desleales. Prohibición y nulidad .....	278
5. ANÁLISIS DEL VIGENTE LISTADO DE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES ESTABLECIDO POR LA LEY 12/2013.....	282
A) Diez años de evolución del elenco de prácticas comerciales desleales prohibidas en el seno de la cadena alimentaria.....	282
B) Elenco de prácticas comerciales desleales .....	287
a) Modificaciones unilaterales y pagos comerciales no previstos (artículo 12).....	287
b) Pactos sobre actividades promocionales (Artículo 12 bis).....	289
c) Destrucción de valor en la cadena (Artículo 12 ter).....	295
d) Secretos empresariales (Artículo 13)	299
e) Gestión de marcas (Artículo 14).....	301
f) Otras prácticas comerciales desleales (Artículo 14 bis) .....	303
<b>REFLEXIONES CONCLUSIVAS.....</b>	<b>311</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>331</b>

Las relaciones comerciales que se desarrollan en el seno de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta la transformación y distribución de productos agrícolas y alimentarios, juegan un papel esencial en el adecuado desempeño del sistema agroalimentario. Sin embargo, determinadas disfunciones y vulnerabilidades manifestadas en la cadena alimentaria, han impulsado al legislador comunitario y al español a aprobar diversa normativa para introducir mejoras en su funcionamiento. La finalidad de esta legislación es lograr una mejor vertebración de la cadena alimentaria, la reducción de desequilibrios presentes en la misma, la lucha contra prácticas comerciales desleales y el aumento de la competitividad de los sectores implicados.

A partir de la institución del contrato como instrumento para la conformación de la actividad de la empresa agraria, la obra analiza, en primer lugar, la evolución en España de la legislación especial sobre contratos para la comercialización de productos agrícolas o alimentarios. A partir de los precedentes normativos, se centra la atención en la vigente Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, incluyendo un detallado análisis de las reformas introducidas en ella por la Ley 16/2021, de 14 de diciembre.

El núcleo principal de la investigación lo constituye el estudio del contrato alimentario, como medio fundamental para establecer y configurar jurídicamente las relaciones comerciales entre operadores de la cadena. Se analiza su definición, modalidades, naturaleza jurídica, elementos subjetivos, objetivos y formales, así como su contenido obligacional, con especial énfasis en el alcance de las condiciones contractuales mínimas exigidas por ley.

Finalmente, la obra aborda el estudio de las prácticas comerciales desleales que surgen en las relaciones entre operadores de la cadena alimentaria, susceptibles de distorsionar el contenido y prestaciones del contrato alimentario. Se realiza un esfuerzo de conceptualización, caracterización y clasificación de las mismas, a la vez que se procede al análisis del vigente listado de prácticas comerciales desleales establecido por la Ley 12/2013, tras la completa transposición al ordenamiento español de la Directiva UE 2019/633.

**Pablo Amat Llombart** es Catedrático de Derecho Civil (acreditado) en la Universitat Politècnica de València. Ocupa los cargos de vicepresidente de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios y de la Asociación Española de Derecho Agrario, delegado nacional del Comité Europeo de Derecho Rural y experto ante la Agencia Ejecutiva de Investigación de la Comisión Europea. Dedicado a la docencia e investigación desde hace más de veinticinco años, ha intervenido como ponente en cursos, seminarios y másteres especializados en Derecho civil, Derecho agrario y medioambiental. Ha participado en numerosos congresos, conferencias y jornadas científicas, de carácter nacional e internacional sobre su especialidad. Fue investigador principal en varios proyectos de investigación y ha dirigido cinco tesis doctorales. Tiene numerosas publicaciones en español, inglés, italiano y portugués entre libros, capítulos de libro, ponencias, comunicaciones y artículos. Entre sus líneas de investigación destaca la dedicada al estudio del Derecho agrario y alimentario patrimonial. Dentro de este campo, se ha prologado en publicaciones sobre contratos agrarios, tanto para la constitución de empresas agrarias (adquisición de tierras, arrendamientos rústicos), como para la actividad de la empresa agraria, entre los que se encuentran los contratos de comercialización de productos agrarios y alimentarios (contrato tipo agroalimentario y contrato alimentario).